

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1365

COMISION DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Impreso el día 16 de noviembre de 2006

Término del artículo 113: 27 de noviembre de 2006

SUMARIO: Ley 23.753, sobre divulgación de la problemática y prevención de la diabetes para el conocimiento de la población. Adopción de medidas para su cumplimiento. **Canteros.** (4.756-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canteros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a dar cumplimiento sobre lo normado en el artículo 1° de la ley 23.753, de prevención de la diabetes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 1° de la ley 23.753, reglamentada por el decreto 1.271/98, en el que se establece la divulgación de la problemática y prevención de la diabetes para el conocimiento de la población.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela B. Gutiérrez. – Mario A. Santander. – Hugo Acuña. –

Julio E. Arriaga. – Susana M. Canela. – Marta S. De Brasi. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Lucrecia Monti. – Gladys B. Soto.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canteros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a dar cumplimiento sobre lo normado en el artículo 1° de la ley 23.753, de prevención de la diabetes. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente, aunque transformándolo en proyecto de declaración.

Juan E. B. Acuña Kunz.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Programas de Salud, con el fin de solicitar se dé cumplimiento a lo prescrito en la ley 23.753, artículo 1°, reglamentada por el decreto 1.271/98.

Gustavo J. A. Canteros.